

# Santiago, 27 JUL. 2009

#### **VISTOS:**

- 1) La denuncia presentada ante esta Fiscalía en representación de Farmacéutica Santiago Limitada, de 22 de junio de 2009, en contra de Socofar S.A., por supuestos abusos en la ejecución del contrato de franquicia suscrito entre ambas sociedades.
- 2) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, citados los representantes legales de la sociedad denunciante ante esta Fiscalía con el fin de aportar antecedentes en relación con la presentación antes señalada, negaron haber interpuesto la misma así como la efectividad de los hechos en ella descritos.
- Que, en consecuencia, no existen antecedentes que permitan desarrollar actividades conducentes al esclarecimiento de hechos, actos o convenciones que impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia, o que tiendan a producir dichos efectos, en los términos del artículo 3° del Decreto Ley N° 211.

### **RESUELVO:**

DESESTIMASE LA DENUNCIA, SIN INSTRUIR INVESTIGACION.

**REMITANSE LOS ANTECEDENTES** al Ministerio Público, para los fines a que haya lugar.

## ARCHIVESE.

Anótese y comuníquese

Rol N° 1504-09 FNE.

SCAL NACIONAL \*\* ENFIQUE VERGARA VIAL

A NACIONAL ECONOMICO